

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandado	Aleida María Echavarría Ramírez
Radicado	05001 40 03 028 2022 00755 00
Instancia	Única
Providencia	Tiene en cuenta aviso. Comparte expediente digital

Se allega la notificación por aviso remitida a la demandada **ALEIDA MARÍA ECHAVARRÍA RAMÍREZ (Doc.11)**, la cual fue realizada de conformidad con el Art. 292 del C. G. del P. en armonía con el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, y por lo tanto se entiende surtida desde el 4 de agosto de 2022 (siguiente día hábil a la fecha de su entrega), lo que significa que el término con el que cuenta la demandada para pagar o proponer excepciones empezó a correr desde el 5 del mismo mes y año.

Una vez ejecutoriado este auto, se continuará con el trámite correspondiente.

Se ordena compartir el expediente digital con la ejecutada al correo electrónico informado por el demandante aleida23@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e8e4a4b32fdeae88e2fc08df8a318d97a72a59ca451134ef0e8623e4c9d9f**

Documento generado en 25/08/2022 07:38:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>